

en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.395-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montalbán y la estación de Montilla (V-361).*

Don Luis Blanco Osuna solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montalbán y la estación de Montilla (V-361) en favor de don Juan Fernando Moreno Gutiérrez, y esta Dirección General en fecha 13 de marzo de 1969 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Juan Fernando Moreno Gutiérrez en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.396-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aranda de Duero y Huerta del Rey (V-44) y entre Aranda de Duero y Salas de los Infantes (V-510).*

Doña Eutiquia Arranz Martín solicitó el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aranda de Duero y Huerta del Rey (V-44), y entre Aranda de Duero y Salas de los Infantes (V-510) en favor de la Sociedad mercantil «Empresa Navarro, S. L.», y esta Dirección General en fecha 17 de noviembre de 1969 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Sociedad mercantil en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.397-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre estación de Valderrobres y Peñarroya de Tastavins, con Híjuelas (V-28).*

Don Miguel Serret Gil solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre estación de Valderrobres y Peñarroya de Tastavins, con Híjuelas (V-28), en favor de don Fidel Serret Gil, y esta Dirección General en 8 de junio de 1968 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Fidel Serret Gil en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.398-A.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del Plan Jaén. Abastecimiento de agua potable a Martos, Torredonjimeno y Torredelcampo. Conducción desde el partidor número 2 a Torredelcampo. Término municipal de Torredelcampo (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 267-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de octubre de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de septiembre de 1969 y en el periódico «Jaén» de fecha 10 de septiembre de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torredelcampo, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presen-

tarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 10 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.513-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Plan Jaén. Abastecimiento de agua potable a Martos, Torredonjimeno y Torredelcampo. Conducción desde Martos al partidor número 2». Término municipal de Torredonjimeno, provincia de Jaén.*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 270-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de octubre de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de octubre de 1969 y en el periódico «Jaén» de fecha 27 de septiembre de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torredonjimeno, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 11 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.497-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra del Plan Jaén. Abastecimiento de agua potable a Martos, Torredonjimeno y Torredelcampo. Conducción desde el partidor número 2 a Torredelcampo. Término municipal de Torredonjimeno (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 268-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de octubre de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de octubre de 1969 y en el periódico «Jaén» de fecha 27 de septiembre de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torredonjimeno, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 11 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.499-F.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras 265-J. Plan Jaén. Camino CR-I-B, de la zona baja de vegas. Término municipal de Mengibar (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 265-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de mayo de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de mayo de 1969 y en el periódico «Jaén» de fecha 8 de mayo de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mengibar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 11 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.514-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectadas por las obras del Plan Jaén, abastecimiento de agua potable a Martos, Torredonjimeno y Torredelcampo. Conducción desde el partidor número 2 a Torredonjimeno. Término municipal de Torredonjimeno (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 268-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de septiembre de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de septiembre de 1969 y en el periódico «Jaén» de fecha 18 de septiembre de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torredonjimeno, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 11 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.511-F.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra de zona regable del Guadalquivir. Encauzamiento del Arroyo Salado de Paterna (D-21). Término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 156-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de octubre de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de octubre de 1969 y en el periódico «Diario de Cádiz» de fecha 8 de octubre de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 16 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.498-E.

*RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 514,000 al 555,400, tramo de Lugo al límite de la provincia de La Coruña», término municipal de Otero de Rey.*

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 514,000 al 555,400, tramo de Lugo al límite de la provincia de La Coruña», término municipal de Otero de Rey, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados.

Oviedo, diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique La Fuente.—6.665-E.